

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de Toma de Conocimiento por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 5 de julio de 2007.*

Expediente: P-98/06.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PUENTE GENIL, EN EL ÁMBITO DE NUEVO SISTEMA GENERAL EN SNU SG V-15 «PARAJE GARROTALILLO DEL DUQUE», EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE INSTRUMENTOS DE ORDENACION URBANÍSTICA

Expediente P-98/06: Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en el ámbito de Nuevo Sistema General en SNU S.G. V-15 «Paraje Garrotalillo del Duque»; en el municipio de Puente Genil, formulado por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), en sesión celebrada con fecha 9 de abril de 2007, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 30 de mayo de 2007 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Puente Genil comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2007, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U, de 9 de abril de 2007, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U de 9 de abril de 2007, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA

y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. En Córdoba, a 5 de julio de 2007. El Delegado. Fdo.: Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO

IV. ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE  
A. SISTEMAS GENERALES.

SISTEMA GENERAL - V.15

DATOS BÁSICOS

Denominación: S.G.-V.15 (Recinto Ferial).  
Delimitación: Según plano de ordenación B1 (hoja 1).  
Superficie: 150.723 m<sup>2</sup>.

DETERMINACIONES

Clasificación del Suelo: No Urbanizable.  
Calificación del Suelo: Sistema General.  
Tipo de Sistema General: De Espacios Libres.  
Uso: Recinto ferial: Cultural y recreativo.

GESTIÓN

Obtención del Suelo: Propiedad Pública.  
Programación: Planes Especiales: 2 años a partir de la aprobación definitiva de la presente innovación.  
Desarrollo de Planeamiento: - Plan Especial del «Parque Forestal del Garrotalillo».  
- Plan Especial del «Recinto Ferial».  
- Proyecto de Edificación y Obras ordinarias de urbanización.  
Iniciativa de planeamiento: Pública.

ORDENACIÓN Y OBJETIVOS

El desarrollo del Sistema General se realizará mediante dos Planes Especiales, uno para el desarrollo del «Parque Forestal del Garrotalillo», cuyo ámbito queda grafiado en el plano correspondiente, y otro para el «Recinto Ferial», cuyo ámbito es el resto no grafiado como parque.

El Plan Especial del «Recinto Ferial», contemplará y garantizará la adecuación de la infraestructura y red viaria, así como las conexiones exteriores y accesibilidad al ámbito, determinará la organización y ordenación del recinto en función del uso temporal y permanente a que se destine con el tratamiento adecuado de los espacios libres y la localización de los equipamientos comunitarios necesarios para el uso cultural y recreativo.

El «Parque forestal del Garrotalillo» se preservará como parque periurbano que sirva de lugar de esparcimiento y sede de actividades lúdicas.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 35 del PGOU, aplicada a todo el ámbito del Sistema General V.15., localizándose libremente en el ámbito completo del Sistema General sin sobrepasar los límites fijados en dicho artículo.

Córdoba, 15 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.